



MINISTERIO
DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro
de Gobierno, San Salvador
02 de junio de 2021

ORDEN No.:
OC/093/2021

REFERENCIA:

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE BAILE PROFESIONAL TIPO HARLEQUIN WOODSPRING PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTES".

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

OTTAVIA MARESCA, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	72100000	54303	1	SG	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE BAILE PROFESIONAL TIPO HARLEQUIN WOODSPRING, "CAMARA DE AIRE", EN MADERA DE PINO DE 150 MT2 EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTES". Según Especificaciones Técnicas detalladas en el Numeral 3.2.1 de los Términos de Referencias.	\$ 27,451.50	\$ 27,451.50

MONTO TOTAL (CON IVA) \$ 27,451.50

MONTO TOTAL EN LETRAS: VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: El Ballet Nacional de El Salvador es un elenco profesional del Ministerio de Cultura que tiene como objetivo impulsar la producción de la danza clásica y neoclásica del país y su proyección a nivel nacional e internacional mediante la realización de espectáculos artísticos para fomentar el disfrute estético de las artes en la población salvadoreña y en el exterior. Para este fin, es necesario dotar al elenco de un espacio adecuado para el desarrollo de clases, ensayos y montajes de las obras a interpretar, con un piso especial, que sirva para el desarrollo de las diferentes actividades de la danza, protegiendo el músculo esquelético de los bailarines y optimizando el rendimiento del elenco, esta adquisición es de suma importancia dentro del acondicionamiento de los espacios de trabajo. Es por ello y previendo la necesidad de mejorar las instalaciones, la instalación de una duela que sea suficientemente flexible, es una ventaja por el nivel de amortiguación que aporta para los saltos y caídas de los y las bailarinas, reduciendo de manera considerable eventuales lesiones a corto y largo plazo.

FINANCIAMIENTO: FONDO GOES

GARANTÍA: SEGÚN ANEXO.

FORMA DE PAGO: SEGÚN ANEXO.

LUGAR Y TIEMPO DE EJECUCIÓN: El suministro e instalación se deberá ejecutar en las instalaciones de la Dirección Nacional de Artes, ubicado en el final de la 75 Avenida Sur, Pasaje C, casa 4-A, Colonia Escalón, San Salvador. **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Inicio y con previa coordinación con la Administradora de la Orden de Compra.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para el trámite de cada uno de los pagos y la emisión del Quedan, deberá presentar los siguientes documentos: Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de **MINISTERIO DE CULTURA**, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recepción parcial o final.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la **Sra. Daysi Castro Guevara, Administradora de la Compañía Nacional de Danza, del Ministerio de Cultura.**

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

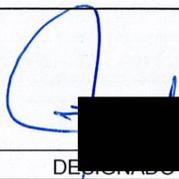
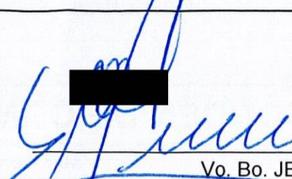
MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1° Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. **7318-6808** con el objeto de coordinar la entrega el suministro e instalación referida.

2° - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el suministro e instalación de conformidad.

3° - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

 DELEGADO	 [Redacted]	 Vo. Bo. JE [Redacted]
[Redacted]	[Redacted] SUMINISTRANTE	 

ELABORADO POR: FRANCESCA BATRES

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN UACI

~~Ottavia Maresca Paris~~
~~Ottavia Maresca~~
SS 31 junio/21



ANEXO A LA ORDEN No. OC/093/2021

1° **OBJETO.** El Suministrante **OTTAVIA MARESCA, S.A. DE C.V.**, se compromete a realizar el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE BAILE PROFESIONAL TIPO HARLEQUIN WOODSPRING PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTES"**., de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Numeral 3.2.1 de los Términos de Referencia y a su oferta Técnica – Económica presentada al Ministerio de Cultura.

2° **DERECHO DE ANTICIPO.**

En caso de que el contratista solicite un anticipo, éste será por el valor máximo del 30% del monto total contratado, siendo requisito presentar los siguientes documentos:

- a. **Solicitud** expresa del porcentaje solicitado como Anticipo.
- b. **Plan de utilización del Anticipo**, el cual deberá detallar el uso del mismo, indicando las fechas y destino del monto a otorgarse. El anticipo será monitoreado por el Administrador de la orden de compra, mediante la presentación por parte del Contratista de copias de facturas y documentación de ingreso de materiales o equipos a la obra, o en su defecto planillas, hasta la amortización del mismo de acuerdo al presupuesto presentado.
- c. **Garantía de Buena Inversión del Anticipo.** Siempre que el contratista requiera el pago de un anticipo y para el caso que El Ministerio estime procedente otorgarlo, el Contratista deberá de rendir una Garantía de Buena Inversión de Anticipo, la cual servirá para garantizar que el Contratista lo destinará efectivamente en los rubros, que deberá detallar en el plan de utilización del anticipo.

El anticipo que se otorgue, deberá pactarse bajo la condición de precio fijo, de tal manera que, si hubiere un ajuste de precios, el anticipo siempre se mantendrá fijo.

El anticipo será amortizado de cada una de las estimaciones que presente para cobro:

PAGOS PARCIALES	PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO
Anticipo 30%	
1ra. Avance de Obra (35%)	30%
2a. Avance de Obra (35%)	30%
3ra. Avance de Obra (30%)	30%

El contratista deberá solicitar al Administrador de la orden de compra, el anticipo dentro de los primeros 5 días calendario posterior a recibir la Orden de Compra debidamente autorizada, para ello deberá adjuntar a la **Solicitud y Justificación del Anticipo (Anexo 5 de los Términos de Referencia)**, la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, copia de la orden de compra y la factura correspondiente al monto del anticipo. El contratista deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el anticipo. Se deberá anexar **Declaración de cuenta Bancaria según anexo 4 de los Términos de Referencia.**

3° **GARANTIAS A PRESENTAR.**

Todas las garantías relacionadas en este numeral deberán estar denominadas en la misma moneda de la oferta y ser emitidas a favor de GOBIERNO DE EL SALVADOR - MINISTERIO DE CULTURA, además podrán adoptar una de las siguientes formas:

- a) Cheque Certificado;
- b) Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria o una Fianza, emitida por una Compañía Aseguradora o Afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, y que cumplan con las condiciones establecidas por El Ministerio de Cultura.

3.1. GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

El Contratista para garantizar el Anticipo deberá presentar junto a la Solicitud del mismo, una Garantía de Buena Inversión de Anticipo a favor del Ministerio de Cultura, por un valor igual al CIENTO POR CIENTO (100%), del monto del anticipo solicitado, el cual no podrá ser mayor al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total contratado. El plazo de la garantía durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en la orden de compra, en todo caso, no podrá ser menor de SESENTA (60) días calendario a partir de la fecha de su emisión. No obstante, si el plazo de la orden de compra se prorroga y la nueva fecha de vencimiento de la misma cae fuera del período cubierto por la garantía, para que la prórroga surta efecto, El Contratista estará obligado a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual. La garantía del anticipo será devuelta al Contratista una vez haya reintegrado al Contratante el valor total del anticipo recibido.

3.2. GARANTÍA DE BUENA OBRA

Esta garantía se deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la Recepción Final de la Obra, y será por una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio final de la orden de compra y tendrá vigencia durante UN AÑO (1) siguiente a la fecha de recepción definitiva de la obra. Esta garantía servirá para respaldar por cualquier daño, fallo, desperfecto, deterioro o vicio oculto resultante de la mala calidad de las obras realizadas bajo el documento contractual; por lo que responderá por la buena obra de construcción. Esta garantía de buena obra se hará efectiva si el Contratista no corrige los daños o desperfectos, dentro del plazo establecido por el Administrador de la orden de compra para la subsanación de éstos.

4° FORMA Y LUGAR DE PAGO.

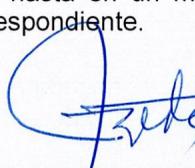
4.1 El Ministerio de Cultura cancelará el servicio objeto de esta contratación hasta por el monto total de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante tres pagos de la siguiente forma:

Pagos Parciales	Monto
1° Pago (35%)	\$ 9,608.03
2° Pago (35%)	\$ 9,608.02
3° Pago (30%)	\$ 8,235.45
MONTO TOTAL (CON IVA INCLUIDO)	\$ 27,451.50

De conformidad a programación presentada por el contratista, posterior a la recepción final y contra entrega a satisfacción de todos los trabajos comprendidos en la obra y de conformidad a los Términos de referencia.

4.2 El Suministrante contratado para solicitar el Quedan deberá presentar en la DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA INSTITUCIONAL, ubicada en Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe, primer nivel del Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, los siguientes documentos: Factura de Consumidor Final, Acta de Recepción parcial ó final,

4.3 El Ministerio de Cultura, efectuará cada uno de los pagos por el servicio prestado y recibido a satisfacción, hasta en un máximo de SESENTA (60) días calendario, después de la emisión del quedan correspondiente.


LIC. JOSE NAPOLEON ZEPEDA CARIAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DESIGNADO
MINISTERIO DE CULTURA




OTTAVIA MARESCA, S.A. DE C.V.
SUMINISTRANTE

